

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 21 de diciembre de 1984.-

Habida cuenta que la permanencia por más de 30 años en el cumplimiento de tareas en la administración de Justicia provincial por parte de magistrados, funcionarios y empleados debe ser reconocida POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones y con asistencia del señor Procurador General,

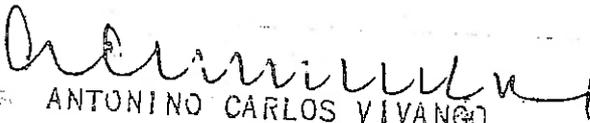
RESUELVE:

1º)-Disponer a partir de la fecha el otorgamiento de medallas de reconocimiento por los servicios prestados a magistrados, funcionarios y empleados en actividad que alcancen una permanencia mínima en el Poder Judicial de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

- a)-30 años de servicio: Medalla de Plata.
- b)-40 años de servicio: Medalla de Plata con escudo de Oro.
- c)-50 años de servicio: Medalla de Oro.

2º)-El señor Presidente del Tribunal dispondrá en cada caso la oportunidad y modo en que pueda cumplirse solemnemente la entrega de las medallas alusivas.

3º)-Regístrese, y tome nota la Dirección de Ceremonial a los efectos pertinentes.


ANTONINO CARLOS VIVANCO


EMILIO RODRIGUEZ VILLAR


JOSE MARIA MARTOCCI